JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0572/15.

Oficio PROEPA 4082/ 1788 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince.

Vista la orden PROEPA DIVA-0738-N/738/2015 y acta de inspección DIVA/0738/15 de 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -

A C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0738-N/738/2015 y acta de inspección DIVA/0738/15 de 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una visita de inspección en las instalaciones del taller de verificación vehicular, cuyo responsable es **Juan José Briseño Torres**, ubicado en calle [redacted] mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/0507/15 de 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenase y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - - - - - - - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II,III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.- -

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGJL/GRR